

ción se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de octubre de 1997 (BOJA núm. 129, de 6 de noviembre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 28.665.496.
Primer apellido: Touriño.
Segundo apellido: Espina.
Nombre: Fernando.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código puesto: 699974.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre composición de la Comisión de Compras y Mesa de Contratación en el organismo.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 1995), establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa de Contratación.

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley precitada (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996), dispone que las Comunidades Autónomas publicarán en sus respectivos «Diarios» o «Boletines Oficiales» la composición de la Mesa de Contratación cuando su designación sea permanente.

A su vez, el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 72, de 28 de julio de 1992), establece la composición y funcionamiento de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, así como de las Comisiones de Compras de las Consejerías y Organismos Autónomos.

El artículo 1.2.º c) de la Resolución de 3 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Organismo (BOJA núm. 84, de 22 de julio), indica que la superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y Mesas de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud recae en la Secretaría General del Organismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las normas mencionadas y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento de este Organismo (BOJA núm. 49, de 26 de abril de 1997),

RESUELVO

Artículo. 1. La adquisición por el Instituto Andaluz de la Juventud de bienes muebles que tengan el carácter de suministros se realizará a través de la Comisión de Compras.

Artículo 2. La Comisión de Compras del Instituto Andaluz de la Juventud, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 7.º del Decreto 110/1992, de 16 de junio, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Titular de la Secretaría General o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Hasta un número máximo de dos, designados por el Presidente de la Comisión.
- c) Secretario: Un funcionario de los Servicios Centrales del IAJ, designado por el Presidente de la Comisión, participando con voz y sin voto.

Artículo. 3. 1.º Cuando así lo aconseje la naturaleza de los contratos, podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Compras, técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, que participarán con voz pero sin voto.

2.º Cuando dicha Comisión actúe como Mesa de Contratación se constituirá en la forma establecida en el Artículo 5.

Artículo 4. La actuación de las Comisiones de Compras del Instituto Andaluz de la Juventud se ajustará a las normas establecidas al respecto por el precitado Decreto 110/1992, de 16 de junio.

Artículo 5. La Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud, estará integrada por los miembros de la Comisión de Compras, y además, por un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y otro de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1997.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997.

Granada, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
ACRON	CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	1.789.474
ALBUJUELAS	REMODELACION AYUNTAMIENTO	2.147.368
ALDEIRE	REFORMA OFICINAS MUNICIPALES	1.431.579
ALFACAR	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	715.789
BEHALUA DE GUADIX	FOTOCOPIADORA Y ORDENADORES	1.610.526
CANTILES	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.147.368
CASTILLEJAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.505.263
COGOLLOS DE GUADIX	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.818.421
COGOLLOS VEGA	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.863.158
CORTES Y GRACIA	ORDENADOR Y MUEBLES	590.753
CUEVAS DEL CAMPO	REFORMA AYUNTAMIENTO	877.037
CULLAR	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	536.842
UADRO	ADQUISICION MATERIAL OFIMATICO	850.000
DIEZMA	MOBILIARIO DE OFICINA	939.474
DURCAL	MOBILIARIO DE OFICINA	1.655.263
ESCUZAR	MOBILIARIO ALCAIDIA	149.000
GALERA	ORDENADOR, HORMIGONERA Y DUMPER	408.639
GOBERNADOR	AMUEBLAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.500.000
GUAJARES, LOS	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.952.632
HUENECA	MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES	1.199.851
HUESCAR	MOBILIARIO INST. MUNIC. EMPLEO	2.236.842
HUESCAR	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.111.751
HUETOR TAJAR	MOBILIARIO Y CLIMATIZACION	2.999.000
HUETOR VEGA	EQUIPO INFORMATICO, REFOR. AYTO	2.999.000
ILLORA	EQUIPO INFORMATICO Y OFIMATICO	2.460.526
ITRAGO	MOBILIARIO DIVERSO	1.934.211
JUVILES	REPARACION CASA CONSISTORIAL	406.305
LACHAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.728.947
LANJARON	EQUIPO INFORMATICO	467.458
LECRIN	EQUIPO PARQUE INFANTIL	160.988
LECRIN	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	475.708
MALAHIA, LA	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.028.947
MONTERRIO	ORRAS Y EQUIPAMIENTO	2.999.000
MURTAS	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.651.554
NEVADA (PICENA)	LOCAL ASOC. VECINOS (INUNDADO)	1.789.474
PIÑAR, EL	AIRE ACONDICIONADO Y MUEBLES	709.847
POLOPOS (LA MAMOLA)	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	764.742
RUBITE	COMPRA RELOJ AYUNTAMIENTO	477.963
SORVILAN	IMPRESORA	382.371
STA. CRUZ COMERCIO	ORRAS Y MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	1.565.789
TAHA, LA	ARREGLO FACHADA AYUNTAMIENTO	1.118.604
VEGAS DEL GENIL	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.999.000

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
VENTAS DE HUELMA	REPARACIONES AYUNTAMIENTO	812.537
ZAFARRAYA	OBRA DEFENDENCIAS AYUNTAMIENTO	1.700.000
ZAGRA	OBRA REMODELACION AYUNTAMIENTO	1.431.579
TOTAL		68.000.000

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través del Decreto que se cita, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

Por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, se transfirieron a la Junta de Andalucía las competencias de Administración Local y el art. 1.º del Decreto 14/1984, de 18 de enero, dispuso que estas competencias transferidas quedaban asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), dispone que sean actuaciones subvencionables aquéllas que no comporten inversión y respondan a iniciativas o actividades que estén relacionadas directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Según lo dispuesto en las Ordenes de 2 de junio y 11 de marzo de 1992, de la Consejería de Gobernación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía quedan facultados para otorgar subvenciones previstas en el Decreto 117/89, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en el citado Decreto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.18.460.81A.1 de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Granada, 14 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	OBRA	CUANTÍA
COGOLLOS VEGA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
CHAUCHINA	GASTOS CORRIENTES	2.000.000
GUAJARES, LOS	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	2.712.500
LACHAR	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
LANJARON	ADAPTACION EDIFICIO PARA MERCADO	1.200.000
TAHA, LA	GASTOS CORRIENTES	800.000
ZAGRA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
TOTAL		12.712.500

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención con destino a los Ayuntamientos y obras de las Corporaciones Locales.